



## RESOLUCION N° 034

(19 de mayo de 2022)

Por medio de la cual se convoca a **“CHEQUEO VIRTUAL, DE GIMNASIA RÍTMICA, CATEGORÍA JUVENIL, el 10 de junio de 2022”**.

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Gimnasia en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

- a) Que según la resolución 003 del 18 de febrero del 2022, se debe realizar un chequeo en la categoría juvenil para la conformación de la selección Colombia juvenil individual con miras al Campeonato Panamericano Juvenil.
- b) Que es deber del Comité Ejecutivo de la FEDECOLGIM, organizar, dirigir y controlar las manifestaciones deportivas nacionales e internacionales.
- c) Que es función del Comité Ejecutivo de la Federación, programar y designar los deportistas para integrarán las selecciones Colombia.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – oficializar el a **“CHEQUEO VIRTUAL, DE GIMNASIA RÍTMICA, CATEGORÍA JUVENIL, el 10 de junio de 2022”**.

### **ARTICULO SEGUNDO.** – Chequeo Virtual

**NOMBRE DEL EVENTO:** CHEQUEO VIRTUAL PARA LA CATEGORÍA JUVENIL  
**LUGAR:** PLATAFORMA ZOOM (se enviará el link)  
**FECHA:** 10 de junio de 2022  
**HORA:** 9:00 am  
**SORTEO:** 4 de junio – 7:00pm  
**(orden de paso)** El link se enviará a los correos de las Ligas.

### **ARTÍCULO TERCERO:** de los Deportistas a Chequear Virtualmente

- Olivia Medina - BTA



- María José Bedoya - VAL
- Helena Londoño - ANT
- Isabella Ospina - ANT
- Laura Patiño - BOY
- María del Mar Quiroga - VAL

#### ARTICULO CUARTO. – De los Cupos al Campeonato Panamericano del 5 al 10 de julio.

CUPOS	SELECCIÓN
Equipo Juvenil 4	<ul style="list-style-type: none"><li>• (1 y 2) cada deportista presentará 4 aparatos</li><li>• (3 y 4) cada deportista presentará 2 aparatos,</li></ul>

- Se actualizará el Ranking Nacional, basado en los resultados del Concurso I y III del Campeonato Nacional Juvenil y Abierto marzo 2022 y de las notas del chequeo. Este Ranking será establecido por la sumatoria de las 4 mejores notas de cada aparato (General Individual), de cada Gimnasta (Aro, Balón, Mazas y Cinta).
- Cada deportista podrá mejorar las notas de sus aparatos durante el chequeo selectivo y así mejorar la nota de la general individual del ranking, tal y como se manejó en el 2021.
- Cada deportista tendrá el derecho de presentarse, dos (2) veces en cada aparato.
- Todas las deportistas son responsables de contar con su esquema de vacunación completa, el certificado de la WADA ([https://adel.wada-ama.org/learn/public/learning\\_plan/view/1/international-level-athletes-education-program-english](https://adel.wada-ama.org/learn/public/learning_plan/view/1/international-level-athletes-education-program-english)) y verificación de la licencia FIG.

#### ARTICULO QUINTO. – De los Compromisos y costos del Campeonato Panamericano de Rio.

- La Federación Colombiana de Gimnasia, será responsable de los pagos de inscripción, hospedaje, tiquetes y alimentación de las dos (2) mejores deportistas, (1) entrenador.
- La liga de la tercera (3) Y cuarta (4) mejor deportista serán responsables de todos los gastos de Inscripción, Hospedaje, Tiquetes y Alimentación.
- La liga de la segunda entrenadora será responsable de todos los gastos de hospedaje, tiquetes y alimentación.

-de los costos de participación

- ✓ Inscripción; 50 usd (203.000)
- ✓ Costo de acomodación por noche: 150 usd \* 6 = 900usd (\$ 3.655.000 m/te)
- ✓ Tiquete Aéreo; Bogotá – Rio; llegada, martes 5 de julio  
Rio – Bogotá; salida, lunes 11 de julio
- ✓ Seguro médico; \$ 90.000

#### ARTICULO SEXTO. – Del Costo del chequeo



FEDERACIÓN  
COLOMBIANA  
DE GIMNASIA



NIT 860535259-7

Las Ligas participantes en el chequeo, deben cancelar \$ 60.000.00, por cada deportista inscrito y deben enviar la copia de consignación, al correo [fedecolgim@gmail.com](mailto:fedecolgim@gmail.com), antes de las 5:00 pm, del día 3 de junio de 2022.


- La consignación debe realizarse a nombre de la FEDERACION COLOMBIANA DE GIMNASIA, CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 358-000126-82, NIT 860535259-7

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**




**JAIME EDUARDO CORREDOR SEGURA**  
Presidente



**SAMIR PORTILLO DÍAZ**  
Secretario

 +57 310 343 3090

 [fedecolg@hotmail.com](mailto:fedecolg@hotmail.com)  
[www.fedecolgim.co](http://www.fedecolgim.co)

 Transversal 21 bis #60-35  
Bogotá - Colombia